

pago, los pagos en efectivo, las compensaciones y transferencias de pago.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Vigencia

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano y mantiene su vigencia según las fechas señaladas en los cuadros detallados en el artículo 2° de la presente Ordenanza.

Segunda.- Cumplimiento

Encargar el cumplimiento y difusión de la presente norma a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración Documentaria e Informática y a la Gerencia de Imagen Institucional conforme sus competencias y atribuciones.

Tercera.- Facultades Reglamentarias

Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Cuarta.- Derogatoria

Deróguense todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ALBERTO SÁNCHEZ AIZCORBE C.
Alcalde

847840-1

Convocan a elecciones de delegados de las Juntas Vecinales Comunes para el período 2012 - 2014

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2012/MLV

La Victoria, 25 de setiembre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA VICTORIA

VISTOS: los Informes N° 174-2012-SGPV-GDS/MDLV de fecha 4 de setiembre de 2012 y N° 182-2012-SGPV-GDS/MDLV del 13 de setiembre de 2012, ambos de la Subgerencia de Participación Vecinal; los Memorándums N° 955-2012-G-MDLV del 6 de setiembre de 2012 y N° 987-2012-G-MDLV del 13 de setiembre de 2012, ambos de la Gerencia de Desarrollo Social; el Memorándum N° 171-2012-GAJ-MLV del 10 de setiembre de 2012 y el Informe N° 331-2012-GAJ-MLV del 17 de setiembre de 2012, ambos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1122-2012-GM-MDLV del 24 de setiembre de 2012 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de

conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 116° de la citada Ley establece que los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones, precisando que las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;

Que, mediante Ordenanza N° 007-2003/MDLV, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de octubre del 2003, se aprobó la Constitución de Juntas Vecinales en el distrito de La Victoria; la cual fue modificada por la Ordenanza N° 056-2008/MDLV publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 5 de agosto del 2008, que aprueba el Reglamento para elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de La Victoria, la misma que en su artículo segundo establece que "las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales, están constituidas por un mínimo de cinco (5) miembros (...) que son elegidos democráticamente por el sistema de lista completa por el periodo máximo de dos (02) años" (sic);

Que, los artículos 7° y 8° de la citada Ordenanza N° 056-2008/MDLV establecen que mediante Decreto de Alcaldía se convoca a elecciones de los delegados de las Juntas Vecinales Comunes, designando a su vez un Comité Electoral y estableciendo el Cronograma correspondiente antes del vencimiento del mandato de las Juntas Vecinales Comunes elegidas previamente. Asimismo se señala que dicho Comité estará conformado por los regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, el Gerente de Desarrollo Social y el Sub Gerente de Participación Vecinal, quedando la presidencia a cargo del regidor que preside la Comisión de Desarrollo Social y actuando como secretario el Subgerente de Participación Vecinal;

Que, mediante Informe de vistos la Subgerencia de Participación Vecinal comunica que se encuentra próximo a concluir el periodo de vigencia del reconocimiento y designación de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de La Victoria elegidos para el periodo 2010-2012, por lo que resulta necesario convocar al proceso electoral correspondiente a fin que la comunidad elija a los nuevos delegados de las juntas vecinales que los representarán en el periodo 2012-2014, de conformidad con lo establecido en las normas legales previamente glosadas;

Estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales citadas, en aplicación de lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N° 056-2008/MDLV y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 42° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

DECRETA:

Artículo Primero.- Convocar a elecciones de los Delegados de las Juntas Vecinales Comunes de las cuarenta y tres (43) zonas del distrito de La Victoria para el periodo 2012 – 2014, el cual se llevará a cabo el 25 de noviembre del 2012.

Artículo Segundo.- Designar al Comité Electoral que conducirá el proceso electoral al cual se convoca, el cual queda integrado por:

- | | |
|---|------------|
| • Regidor Julián Américo Chávez Luna | Presidente |
| Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Cultura | |
| • Regidora Norma Yolanda Hoyos de Valcárcel | miembro |
| Vicepresidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Cultura | |
| • Regidor George Patrick Forsyth Sommer | miembro |
| Secretario de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Cultura | |

- | | |
|--|------------|
| • Lic. Angélica Dominga Olivares Saldarriaga
Gerente de Desarrollo Social | miembro |
| • Jesús Manuel Díaz Sáenz
Subgerente de Participación Vecinal | Secretario |

Artículo Tercero.- Aprobar el Cronograma Electoral que a continuación se detalla, el cual debe ser difundido de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 056-2008/MDLV:

- | | |
|---|-----------------------------------|
| • Convocatoria y difusión de elecciones | 6 de octubre
al 6 de noviembre |
| • Inscripción de candidatos, ubicación de centros de votación y publicación de candidatos | 7 al 14 de noviembre |
| • Impugnaciones y revisión de impugnaciones | 15 al 19 de noviembre |
| • Resolución de impugnaciones | 20 de noviembre |
| • Elecciones de Juntas Vecinales Comunes | 25 de noviembre |
| • Publicación de resultados | 26 de noviembre |
| • Revisión de Impugnación de Actas | 27 y 28 de noviembre |
| • Resolución de Impugnación de Actas | 29 de noviembre |
| • Publicación de Resultados Generales | 30 de noviembre |
| • Juramentación | 10 de diciembre |

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Imagen Institucional, Subgerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Tecnología de la Información y Subgerencia de Trámite y Archivo, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ALBERTO SÁNCHEZ AIZCORBE C.
Alcalde

847842-1

Designan Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424-2012-ALC/MLV

La Victoria, 20 de setiembre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA VICTORIA

VISTOS; el Informe N° 123-2012-SGEC-GR-MLV del 3 de setiembre de 2012 de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; el Memorandum N° 1045-2012-GM/MDLV del 12 de setiembre de 2012 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, estableciendo en su artículo 7° numeral 7.1) que “la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos” (sic). Asimismo, el numeral 7.2) del citado artículo estipula que “tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva”;

Que, mediante Informe de vistos, la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Rentas remite el Acta de Procedimiento de Contratación Etapa de Selección – Evaluación para 1 Auxiliar Coactivo”, suscrita por el Gerente de Administración, la Subgerente de Recursos Humanos y la Subgerente de Ejecución Coactiva, la misma que se emite en virtud de la Convocatoria N° 103-

12-CAS/MDLV, contando para ello con la aprobación de la Gerencia Municipal y con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, tal como consta en el formato que forma parte integrante del presente. La referida Acta determinó que la ganadora de la convocatoria efectuada bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y sus modificatorias, es la persona de: Victoria Mariella Ramos Córdova, por lo que se procedió a la suscripción del contrato respectivo;

Que, en atención a los fundamentos expuestos la Subgerencia de Ejecución Coactiva y la Gerencia Municipal solicitan la acreditación de la Auxiliar Coactiva contratada, Victoria Mariella Ramos Cordova, ante las entidades financieras, bancarias, policiales y organismos estatales, conforme a lo dispuesto en la normativa correspondiente, por lo que resulta necesario concretar su designación;

Estando a las normas legales glosadas, a las consideraciones expuestas, a los informes y documentos de vistos y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades–;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad de La Victoria a Victoria Mariella Ramos Cordova.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional www.munilavictoria.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ALBERTO SÁNCHEZ AIZCORBE C.
Alcalde

847836-1

Encargan funciones y responsabilidades de Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2012-ALC/MLV

La Victoria, 21 de setiembre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA VICTORIA

VISTOS; el Informe N° 0028-2012-FFRC-SGEC-GR/MLV del 17 de setiembre de 2012 del Auxiliar Coactivo Franco Fernando Ramos Córdova; Informe N° 0135-2012-SGEC-GR/MLV del 17 de setiembre de 2012 de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; el Memorandum N° 0321-2012-GR/MLV del 17 de setiembre de 2012 y el Informe N° 090-2012-GR/MLV del 18 de setiembre de 2012, ambos de la Gerencia de Rentas; el Memorandum N° 1119-2012-GM-MLV del 21 de setiembre del 2012 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2012-ALC/MLV de fecha 2 de enero del 2012 se designó como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad de La Victoria al señor Franco Fernando Ramos Córdova, siendo publicada dicha designación en el diario oficial El Peruano el 15 de enero del 2012;

Que, mediante Informe de vistos el mencionado Auxiliar Coactivo comunica la presentación formal de su renuncia mediante escrito de fecha 17 de setiembre de 2012, ingresada a la Municipalidad con documento